

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 12 DE ENERO DE 2016.

1.- **NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, ASÍ COMO DE LA CONCEJALA D. PILAR VICENTE TOMÁS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN DIVERSOS ÓRGANOS, ENTIDADES Y SOCIEDADES MUNICIPALES.**

“Los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes en sus artículos 10 y 14, referidos respectivamente a la composición del Consejo Rector y Consejo General de la Fundación, incluyen como miembro de estos órganos a “La persona designada por las Federaciones de Asociaciones de Vecinos del ámbito de la ciudad, en su representación”.

Estos mismos artículos disponen que “En el supuesto de que alguna de las entidades o colectivos de entidades antes mencionadas renunciara a designar representante o no lo hicieran de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo y en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al que reciban la correspondiente petición de la Presidencia de la Fundación Municipal de Deportes, podrá, el Ayuntamiento Pleno, realizar nueva designación, libremente, entre personas capacitadas.”.

A este respecto, con fecha 13 de noviembre de 2015, mediante escrito del Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, se requirió a las dos Federaciones de Vecinos del ámbito de la ciudad, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos “Antonio Machado” y Federación

Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansúrez", la designación de representante a los mencionados órganos, en la forma estatutariamente establecida; transcurrido el plazo otorgado, dicha designación no se ha producido.

Por todo ello, se dan las circunstancias contempladas en los artículos 10 y 14 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes para que el Pleno de la Corporación pueda realizar nueva designación, libremente, entre personas capacitadas, al Consejo Rector y al Consejo General de la Fundación Municipal de Deportes.

Así, siendo conveniente para el adecuado funcionamiento de la Fundación Municipal de Deportes que sus órganos colegiados cuenten con el número de miembros previstos estatutariamente; estimando como personas capacitadas a estos efectos a las que luego se señala, dado que han sido propuestas por su respectiva Federación de Vecinos como representantes ante la Fundación Municipal de Deportes; y de conformidad con las atribuciones conferidas al Pleno en los artículos 10 y 14 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes, propongo la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Nombrar como miembros del Consejo Rector y del Consejo General de la Fundación Municipal de Deportes, en la forma que se indica, a las siguientes personas:

- Consejo Rector:

- Titular:

* Desde el día de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017, D. Marcial Sánchez Oroquieta.

* Desde el día 1 de enero de 2018 hasta la conclusión del actual mandato corporativo, D. Rafael Cuesta Villacorta.

- Suplente:

* Desde el día de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017, D. Rafael Cuesta Villacorta.

* Desde el día 1 de enero de 2018, hasta la conclusión del actual mandato corporativo, D. Marcial Sánchez Oroquieta.

• Consejo General:

- Titular:

* Desde el día de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017, D. Marcial Sánchez Oroquieta.

* Desde el día 1 de enero de 2018, hasta la conclusión del actual mandato corporativo, D. Rafael Cuesta Villacorta.

- Suplente:

* Desde el día de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017, D. Rafael Cuesta Villacorta.

* Desde el día 1 de enero de 2018, hasta la conclusión del actual mandato corporativo, D. Marcial Sánchez Oroquieta.

2°.- Notificar el presente acuerdo a D. Marcial Sánchez Oroquieta y a D. Rafael Cuesta Villacorta."

Asimismo se da cuenta de la propuesta de acuerdo

que suscribe con fecha 8 de enero de 2016, el Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Atendiendo al cambio producido en la composición del Grupo Municipal "Ciudadanos", por el cese en el mismo del concejal D. Jesús Javier Presencio Peña, que pasa a la condición de Concejal no adscrito.

Vistos el Informe emitido por Secretaría General, así como la Instrucción de 4-XII-2015, acerca de la interpretación y aplicación del Art. 28 y demás del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid

PROPONGO la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Constatar el cese de D. Jesús Javier Presencio Peña en todos los nombramientos en los que fue designado por su condición de miembro del Grupo Municipal "Ciudadanos", a propuesta del mismo.

Segundo.- Nombrar a D^a Pilar Vicente Tomás miembro titular de todas las Comisiones del Pleno, ordinarias y de cometidos especiales, en las que no esté ya nombrada como tal, en representación del Grupo Municipal "Ciudadanos".

D. Jesús Javier Presencio Peña, en su condición de concejal no adscrito, podrá participar en todas las Comisiones del Pleno, con voz y voto, en los términos recogidos en el Informe y la Instrucción citados.

Tercero.- Nombrar a D^a Pilar Vicente Tomás miembro titular de los siguientes Organismos y Entidades:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.
- Consejo Rector de la Semana Internacional de Cine de

Valladolid - SEMINCI.

SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

- Consejo de Administración de UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID S.A.

CONSORCIOS

- Junta General del "Consortio del Mercado del Val".

MANCOMUNIDADES

- Mancomunidad de Municipios TIERRAS DE VALLADOLID.

CONSEJOS MUNICIPALES

- Consejo Municipal de Educación.
- Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo."

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el pronunciamiento favorable de los veintinueve miembros presentes, respecto del los dos acuerdos anteriormente transcritos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes, aprobó los dos acuerdos propuestos.

2.- DESPACHO ORDINARIO.

2.1. Mociones.

- A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

"Corren tiempos nuevos, en los que la ciudadanía exige más herramientas de participación y transparencia, entre ellas, la implantación de presupuestos participativos mediante los cuales la sociedad pueda proponer y ser tenida en cuenta, sobre el destino de los recursos municipales y

sobre el futuro de su ciudad.

A la vista de los últimos acontecimientos sucedidos con ocasión de la aprobación de los presupuestos de 2016 por esta Corporación, para los cuales no existió el tiempo suficiente para el estudio y análisis del borrador correspondiente por los grupos de la oposición, y qué decir, por parte de los colectivos sociales, asociaciones más representativas... de nuestra ciudad. Aún siendo conscientes de la situación particular de este año debido al cambio de legislatura, entendemos que es imprescindible que este Consistorio ha de atender siempre al cumplimiento de la ley.

En pro de una mayor participación y transparencia, además debe acometer mediante acuerdo plenario, el compromiso del equipo de gobierno a establecer como condición indispensable para la aprobación de los presupuestos en adelante, de la celebración de una Audiencia Pública, en la que sean escuchadas las opiniones de la sociedad vallisoletana mediante los colectivos más representativos de la misma, no siendo suficiente la existente función de informar los criterios generales del presupuesto municipal por parte del Consejo Social de la ciudad.

Cabría pensar que ha de ser dicho Consejo el encargado de impulsar unos presupuestos participativos, sin embargo, consideramos que ha de ser el propio ayuntamiento quien se comprometa en primer lugar, a respetar esas reglas de funcionamiento, pues sólo de esa manera, los vecinos valoraran que su trabajo no caerá en saco roto y

recuperarán parte de la confianza perdida en la clase política. Además el Ayuntamiento ha de promover nuevas iniciativas al respecto, incorporando los nuevos instrumentos como las redes sociales, para llegar a un mayor número de personas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Valladolid, mediante los cauces jurídicamente oportunos, establecerá como condición indispensable para la aprobación de los presupuestos, la participación de la sociedad vallisoletana en los mismos, a través de la convocatoria de una Audiencia Pública de las diferentes organizaciones sociales, colectivos... más representativos, así como su publicación en la web, para que los vallisoletanos puedan realizar aportaciones, antes de su aprobación por el Pleno, teniendo tiempo razonable y suficiente para su análisis y estudio.

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de sustitución con fecha 12 de enero de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid, D^a. M^a. del Rosario Chávez Muñoz, del siguiente tenor literal:

"Desde el Grupo Municipal Sí Se Puede queremos desarrollar la propuesta, que ya llevábamos en nuestro programa electoral de elaborar de forma participativa y abierta a la ciudadanía e implantar un sistema de participación en la elaboración de los Presupuestos Municipales en estrecha colaboración con las Asociaciones

de Vecinos, los Movimientos Sociales.

La realización de Presupuestos Participativos no se limita única y exclusivamente a la recepción de ideas y/o propuestas que serán recepcionadas por el Ayuntamiento como cualquier otro documento que pase por Registro sino que verdaderamente se hace necesario articular y promover la participación ciudadana desde las asociaciones de vecinos, los sindicatos, las organizaciones empresariales y las asociaciones culturales o de cualquier vecina con inquietudes municipales.

Se debe pretender que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones sino que se convierta en protagonista activa, buscando entre todas y todos soluciones que se correspondan con las necesidades y deseos reales que tenemos. Esto nos llevará a lograr una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión municipal ya que se compartirá entre las y los representantes políticos, el personal técnico y las vecinas y vecinos un debate continuo acerca de en qué se van a gastar los impuestos municipales.

Otros objetivos deben ser fomentar la reflexión activa y la solidaridad entre las vecinas y vecinos y de esta forma tendrán la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto. Además, mejorando como decíamos anteriormente la comunicación entre la Administración y la ciudadanía, se generarán espacios de debate que nos servirán a todas y todos de cara a una mejor gestión municipal.

ACUERDOS

1° Promover el debate y desarrollar Presupuestos Participativos en base a las siguientes premisas:

a) Realizar campañas informativas de sensibilización y formación sobre Presupuestos Participativos y sobre la incidencia de los presupuestos en diferentes áreas municipales.

b) Crear espacios de debate por barrio sobre políticas municipales que garanticen una participación democrática.

c) Apoyar la articulación de espacios de reflexión y creación de iniciativas innovadoras sobre proyectos de gestión de políticas públicas municipales desde la Economía Social y Solidaria.

d) Abrir un proceso de presupuestos participativos, vinculante y auto-reglamentado que siga unos criterios mínimos como un porcentaje mínimo del presupuesto, progresividad de dicho porcentaje, decisiones vinculantes para la alcaldía, etc.

e) Articular dichos presupuestos participativos con la planificación participativa integral de la ciudad.

2° Declarar la adhesión de Valladolid a la RED DE CIUDADES PARTICIPATIVAS."

Asimismo fue formulada Enmienda de sustitución formulada con fecha 11 de enero de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban, que se transcribe a continuación:

"Desde los años 90 del pasado siglo, existe amplia experiencia de aplicación de los denominados Presupuestos Participativos. En 1996 la gestión del municipio brasileño

de Porto Alegre fue declarada por la ONU como "buena práctica de gestión pública". Y en España desde los primeros años 2000 son numerosos los municipios de distinto tamaño que vienen llevándolos a cabo cada año. En cualquier caso se trata de un mecanismo de gobierno ciertamente complejo que no debería simplificarse mediante fórmulas reductivas.

Desde hace tiempo algunos grupos políticos vienen planteando en el Ayuntamiento de Valladolid la necesidad de implementar un proceso de Presupuestos Participativos. Concretamente en el Programa Electoral de Valladolid Toma la Palabra se establecía lo siguiente: "Incorporaremos los Presupuestos Participativos como una herramienta de participación real sobre impuestos y toma de decisiones". Allí mismo se comprometía (para 2015) la elaboración de un "Reglamento de funcionamiento de los Presupuestos Participativos de Valladolid con la colaboración del tejido social de la ciudad". Pero antes, en el curso del mandato anterior, todos los años se reclamó por los concejales de este mismo grupo político la institucionalización de un proceso de ese tipo. Sin ningún éxito, como es obvio.

Es, como decíamos, un proyecto con el que estamos profundamente comprometidos. Y en tal sentido se quiere plantear un sistema que, recogiendo la gran experiencia existente sobre Presupuestos Participativos, diseñar bien el reglamento correspondiente, para que puedan ser efectivos de cara a los Presupuestos de 2017. Es cierto que cada año se debe comenzar a trabajar desde los primeros meses, y que habrá que apretar los plazos en 2016. Con un

proyecto bien hecho. Evitando, en todo caso, llegar a la aprobación de un remedo de lo que deberían ser.

Por otro lado, es importante fijar algún compromiso significativo. Por ejemplo, sobre el grado de participación ciudadana esperado a lo largo del proceso presupuestario. O también sobre el grado de institucionalización del marco regulador de los procesos. También sobre la naturaleza de los actores validados para el debate presupuestario. Pero sobre todo, la determinación del porcentaje de gasto asignado mediante dicha práctica a la decisión popular. Suele tomarse como mínimo, incluso en las experiencias más cautas, el debate público de al menos el 2% del presupuesto total (o el 20% del presupuesto de inversión).

Visto todo lo cual, se propone enmendar la moción del Grupo Municipal de Ciudadanos porque no fija compromisos claros. Pero que, no obstante, se toma como válido el objetivo genérico de esa misma moción, y sin votar en contra, proponer, para corregirla, la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Al acuerdo nº 1. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a poner en marcha a lo largo de 2016, para ser operativo en el diseño de los Presupuestos de 2017, un Reglamento que regule un sistema de Presupuestos Participativos que permita el debate de al menos una cantidad equivalente al actual 20% del Presupuesto de Inversiones."

Y finalmente fueron formuladas Enmiendas de supresión y adición, respectivamente, con fecha 12 de enero de 2016, por el concejal del Grupo Municipal Popular-PP, D.

Alfredo Blanco Montero, que se transcribe a continuación:

“ENMIENDA DE SUPRESION

En el punto 1 del Acuerdo de dicha moción, supresión que afecta al siguiente tenor literal:“...la convocatoria de una Audiencia Pública de las diferentes organizaciones sociales, colectivos más representativos, así como...”.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un punto 2 al Acuerdo de la referida moción con el siguiente tenor literal:

2. “El gobierno municipal tripartito se compromete a que entre la fecha de aprobación del presupuesto por la Junta de Gobierno y la fecha de aprobación inicial del mismo por el Pleno transcurrirá un plazo no inferior a quince días “.”

Votación de la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor, uno en contra y trece abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor, uno en contra y trece abstenciones, aprobó la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid, anteriormente transcrita.

Votación de la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor, uno en contra y una

abstención.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintisiete votos a favor, uno en contra y una abstención, aprobó la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, anteriormente transcrita.

Votación de las Enmiendas de supresión y adición, respectivamente, formuladas por el Grupo Municipal Popular-PP.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el asentimiento unánime de los veintinueve miembros presentes respecto de la Enmienda de Adición, formulada por el Grupo Municipal Popular-PP, suprimiendo el término "tripartito".

La Enmienda de supresión no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber decaído la Moción a la que enmienda.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Enmienda de Adición formulada por el Grupo Municipal Popular-PP, anteriormente transcrita, suprimiendo el término "tripartito".

La Enmienda de supresión no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber decaído la Moción a la que enmienda.

La Moción anteriormente transcrita no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobadas las Enmiendas de sustitución a la misma presentadas por los Grupos Municipales Valladolid Toma la

Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y la Enmienda de adición del Grupo Municipal Popular-PP, suprimiendo el término "tripartito".

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID
SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE.

"La revolución tecnológica es uno de los grandes retos que se plantean en la actualidad y las Administraciones públicas han de estar preparadas para afrontarlo.

Hay que invertir en tecnologías que integren código abierto, impulsando el entorno de colaboración y dotando a la administración de herramientas útiles bajo el principio de universalidad. Invirtamos en un desarrollo tecnológico más barato que nos permita contar con soluciones personalizadas a las necesidades de la administración.

La Free Software Foundation, pionera a nivel mundial en la difusión de este movimiento, define el software libre como aquél que respeta a los usuarios y la comunidad; un programa es software libre si los usuarios tienen las cuatro libertades esenciales:

- Libertad de ejecutar el programa como se desea, con cualquier propósito.

- Libertad de estudiar cómo funciona el programa, y cambiarlo para que haga lo que el usuario quiera: el acceso al código fuente es una condición necesaria para ello.

- Libertad de redistribuir copias para ayudar a su prójimo.

- Libertad de distribuir copias de sus versiones modificadas a terceros.

Las principales ventajas del software libre son:

- Soberanía informática: el desarrollo tecnológico no queda condicionado a intereses privados, la administración pública es independiente en el ámbito tecnológico y tiene libertad de uso, se puede ofrecer a los ciudadanos sin restricciones un software que ha sido financiado con dinero público. Además la publicación de software bajo licencias libres aumenta la transparencia de la administración y garantiza el futuro de las aplicaciones informáticas de la administración pública.

- Adherencia a estándares universales: la Unión Europea ya promueve este cambio que permitirá compartir software entre diferentes Administraciones. El Consejo Europeo reunido en octubre de 2013 concluía que "la interoperabilidad y la reusabilidad de la información en el sector público deben ser promovidos de manera activa".

- Desarrollo local: la implementación, mejora, reparación o adaptación del software pueden hacerla empresas locales, no el propietario del software. Se desarrolla el ecosistema del sector TIC, se fomenta la formación de profesionales y el emprendimiento, desarrollándose el mercado de servicios asociados al software y a la Administración Pública. Debemos apoyar al sector de la economía digital y colaborativa de nuestra ciudad e impulsar la colaboración público-privada en la generación de aplicaciones digitales de interés general.

- Permite mayor eficiencia presupuestaria: ahorro en instalaciones, por optimización del hardware, y ahorro en licencias comerciales por programa.

- Mejora la competitividad al fomentar la cooperación entre administraciones, universidades, centros de I+D+i y empresas fortaleciendo la innovación abierta.

Administraciones públicas de todo el mundo han apostado claramente por el software libre, es el caso del Ayuntamiento de Munich y su proyecto Linux para migrar sus sistemas de software a software libre.

En España, la Junta de Extremadura ha desarrollado desde 2002 su propio proyecto de software libre, LinEx, que comenzó implantándose en los ordenadores del sistema educativo y ha ido posteriormente extendiéndose a otros departamentos como las bibliotecas y el sistema sanitario de la comunidad.

ACUERDOS

1. Realización de un Plan para la implantación progresiva de software libre en todas las dependencias municipales. Se elaborará un informe en el que conste un inventario del software actualmente utilizado y su coste.

2. Fomento del uso de software libre entre los empleados municipales y planificación de acciones formativas dirigidas a estos.

3. Autorizar a que los desarrollos de programas realizados por el Departamento de Informática del Ayuntamiento sean publicados con la licencia de software libre y puedan estar disponibles para la comunidad.

4. Dar apoyo a las Asociaciones y Entidades que defiendan y apuesten por la promoción e instalación del software libre.

5. Adaptar los documentos Municipales actuales

basados en software propietario a formatos abiertos.

6. Utilizar software libre en las páginas web municipales.”

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintiocho votos a favor y una abstención (sobreentendida al haberse ausentado del Salón de Plenos el concejal D. Jesús Javier Presencio Peña) respecto de los puntos 1º y 4º, y el de veintisiete votos a favor y dos abstenciones (una de ellas sobreentendida al haberse ausentado del Salón de Plenos el concejal D. Jesús Javier Presencio Peña) respecto de los puntos 2º, 3º, 5º y 6º de la moción anteriormente transcrita.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintiocho votos a favor y una abstención (sobreentendida al haberse ausentado del Salón de Plenos el concejal D. Jesús Javier Presencio Peña) aprobó los puntos 1º y 4º, y por veintisiete votos a favor y dos abstenciones (una de ellas sobreentendida al haberse ausentado del Salón de Plenos el concejal D. Jesús Javier Presencio Peña) aprobó los puntos 2º, 3º, 5º y 6º de la moción anteriormente transcrita.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BUSCAR UNA SOLUCIÓN PARA LOS AHORRADORES AFECTADOS POR EL CASO DE FÓRUM FILATÉLICO, S.A., AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. Y ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.

“Han transcurrido nueve años desde la intervención judicial de las empresas Fórum Filatélico y Afinsa, y como

consecuencia derivada de ello, del Concurso Necesario de la empresa Arte y Naturaleza, que afectó e hizo perder sus ahorros a 477.351 familias, en su mayoría pequeños ahorradores.

Numerosos ayuntamientos ya han aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos una moción como la que se expone en el presente documento, demandando una solución para los ahorradores y la defensa de las familias afectadas por el caso de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles S.A. y Arte y Naturaleza Gespart S.L.

Destacamos que esta propuesta también fue aprobada por unanimidad por las Cortes de Aragón (24/06/2013), las Cortes Valencianas (15/10/2013), la Asamblea Regional de Murcia (30/10/2013), la Asamblea Autonómica de Ceuta (06/02/2014), el Parlamento Gallego (13/02/2014), el Parlamento Asturiano (9/05/2014), el Parlamento de Cantabria (18/06/14), las Cortes de Castilla y León (18/06/14) y el Parlament de Catalunya (16/07/14). Es voluntad de este Ayuntamiento mostrar de la misma manera el apoyo a una solución efectiva para los afectados en todo el Estado, entre los cuales se encuentran numerosos vecinos de este municipio.

Casi diez años después del estallido del caso, el procedimiento de liquidación concursal se encuentra paralizado en la práctica, siendo ineficaz ante un macroproceso de esta envergadura, con el agravante, además, de una coyuntura económica desfavorable. Cada año perdido pesa como una losa para las familias que no pueden

recuperar sus ahorros, y más en un momento de especial necesidad como es la presente crisis económica. Por ello urge que el Estado, apruebe cuanto antes una solución a este grave problema social.

Los datos sobre las familias que han perdido sus ahorros y el tipo de productos que estas empresas comercializaban están completamente constatados por las Administraciones Concursales. Estos datos demuestran el carácter popular de los mismos y su pertenencia a estratos sociales, en su mayoría, humildes. Las personas confiaron en esas empresas como otros ahorradores lo hacían con entidades financieras reconocidas. El 94,81% de los afectados tenían invertidas cantidades inferiores a los 50.000 euros, todas ellas provenientes en su gran mayoría de ahorro familiar obtenido en períodos de hasta 20 años; existe además una proporción muy elevada de perjudicados que percibía por esos ahorros complementos de pensión que podían oscilar entre 100 y 400 euros mensuales.

El papel y responsabilidad del Estado es central en la búsqueda de una solución. Por ello urge resolver el problema de una manera beneficiosa para los ciudadanos y para la dignidad y credibilidad del Estado de Derecho.

Sin embargo, a pesar del alcance social y económico del problema, todavía no se han instrumentado medidas extraordinarias de respuesta a la situación en la que se encuentran numerosísimos consumidores que fueron, presuntamente, víctimas de unas actuaciones que están siendo objeto de investigación penal. La perspectiva es que la duración de los procedimientos judiciales en curso será

muy dilatada, por lo que es preciso y urgente encontrar una respuesta eficaz al problema planteado.

Desde la Plataforma "Solución Fórum-Afinsa", formada por ADICAE (Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros) y por la Federación de Clientes de Afinsa y Fórum Filatélico y que en conjunto agrupa y defiende a más de tres cuartas partes de las familias afectadas, se ha planteado a las instituciones una fórmula de solución. Desde esta Plataforma se considera que podría darse satisfacción razonable, anticipada en el tiempo a las resoluciones judiciales, a la casi totalidad de las familias afectadas por la insolvencia de las empresas incursas en procedimientos concursales. La propuesta consiste, en síntesis, en que el Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), dirija a quienes ostentan la condición de consumidores y usuarios una oferta de adquisición, por un determinado porcentaje de su valor nominal, de las cantidades reconocidas como crédito en los respectivos procedimientos concursales en curso de Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L.

Por todo ello, el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre, el concejal que suscribe, presenta al Pleno ordinario del 1 de diciembre de 2015, la presente moción, para que sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Valladolid manifiesta su apoyo y solidaridad con los pequeños ahorradores afectados por el

caso de las empresas Fórum Filatélico S.A., Afinsa Bienes Tangibles S.A. y Arte y Naturaleza Gespart S.L., e insta al Gobierno de España a:

1. La búsqueda de una solución para estos pequeños ahorradores, que les permita avanzar a la mayor brevedad posible hacia la finalización de los respectivos procedimientos judiciales.

2. Que valore detenidamente y, si lo estima procedente, acepte y lleve a cabo, la propuesta planteada por la Plataforma "Solución Fórum-Afinsa", conformada por la Asociación de Consumidores ADICAE y por la Federación de Clientes de Afinsa y Fórum Filatélico, para buscar una solución a los afectados consistente en que el Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), dirija a quienes ostentan la condición de consumidores y usuarios una oferta de adquisición de las cantidades reconocidas como crédito en los respectivos procedimientos concursales en curso."

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de adición con fecha 12 de enero de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a. Pilar Vicente Tomás, cuyo texto se transcribe a continuación:

"1º.- El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a la reestructuración de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en Comisión Nacional de los Servicios Financieros, para supervisar los servicios bancarios y de seguros y cualquier forma de captación de ahorro en España, con independencia del bien en que se materialice, y evitar así fraudes como el de Fórum

Filatélico S.A., Afinsa Bienes Tangibles S.A. y Arte y Naturaleza Gespart S.L.”

Asimismo, fue formulada Enmienda de adición con fecha 12 de enero de 2016, por la concejala del Área de Cultura y Turismo, D^a. Ana María Carmen Redondo García, cuyo texto es el siguiente:

“Incorporar un punto 3 del siguiente tenor: Instar a la Junta de Castilla y León a que informe acerca de las gestiones realizadas por el Ejecutivo Autonómico para dar cumplimiento del Acuerdo unánime del Pleno de las Cortes de Castilla y León de 18 de junio de 2014, por el que se aprobaba una Proposición no de Ley presentada por todos los grupos parlamentarios de la VIII legislatura, demandando una solución para los afectados de Fórum, Afinsa y Arte y Naturaleza, en similares términos a los referidos en la presente Moción.”

Votación de la Enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el asentimiento unánime de los veintinueve miembros presentes.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes, aprobó la Enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos, anteriormente transcrita.

Votación de la Enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Socialista-PSOE.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como

resultado el de dieciséis votos a favor y trece abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor y trece abstenciones, aprobó la Enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Socialista-PSOE anteriormente transcrita.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el asentimiento unánime de los veintinueve miembros presentes, incorporadas las Enmiendas de adición presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Socialista-PSOE.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita, incorporadas las Enmiendas de adición presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Socialista-PSOE.

**D) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VALLADOLID
TOMA LA PALABRA Y SOCIALISTA-PSOE, POR LOS DERECHOS Y
LIBERTADES CIVILES.**

“El pasado mes de marzo se aprobó la nueva Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, que se ha venido a conocer como “Ley Mordaza” por la inclusión de diversos preceptos que vienen a endurecer la restricción de derechos y libertades. En paralelo se llevó a cabo una modificación del Código Penal que pasa a sancionar como infracciones administrativas conductas antes consideradas como faltas,

lo cual lleva consigo la pérdida de Garantías Judiciales y la posibilidad real del aumento de la arbitrariedad gubernamental a la hora de sancionar.

Además, diversas novedades introducidas en el Código Penal tienen dudoso encaje en el marco constitucional. Es el caso de las "devoluciones en caliente", la "prisión permanente revisable" o los "delitos por solidaridad con personas que administrativamente no tienen los documentos en regla", ya que contradicen principios como el de la función de reinserción social de las penas, el principio de igualdad o el principio de intervención mínima del derecho penal, así como distintos tratados internacionales en materia de asilo y refugio suscritos por España y vigentes en la actualidad.

La discrecionalidad que otorga la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana a la Administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000 euros y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley de Seguridad Ciudadana como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para sancionar y desincentivar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras, incluyendo los escraches, las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales o el uso de capuchas en manifestaciones o faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos. Por tanto, se vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad, entendiendo ésta como la responsabilidad del estado.

El propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, calificó como "altamente problemática" la propuesta original de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión".

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, promoviendo una vida digna, eliminando las diferencias sociales, apostando por buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen más en la prevención que en el castigo.

En ese sentido, también nuestro Ayuntamiento debe dar ejemplo revisando su normativa para evitar que limite los derechos y libertades en nuestra ciudad. La "Ordenanza de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Conductas Antisociales", también conocida como "Ordenanza

Antivandálica" u "Ordenanza Antisocial" introdujo importantes restricciones a este respecto, hasta el punto de que diversos preceptos fueron anulados por los tribunales. Pero aún hay puntos vigentes que deberían ser revisados para restablecer una relación de confianza y tolerancia hacia la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales de Valladolid Toma la Palabra y PSOE y, en su nombre, los concejales que suscriben, proponen al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Valladolid pide al Congreso de los Diputados recién elegido, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana así como de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Segundo.- El Ayuntamiento de Valladolid solicita un debate entre todas las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana incluyendo la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Ley Orgánica General Penitenciaria y la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Todo ello con el objetivo de reformar con carácter integral todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos, sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del

delito y su contención como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- El Ayuntamiento de Valladolid iniciará un proceso de participación para reformar la Ordenanza de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Conductas Antisociales, de forma que pueda ser aprobado un nuevo texto antes de que finalice 2016.

Cuarto.- Se dará traslado de los acuerdos primero y segundo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

Votación de la Enmienda “in voce” formulada por la Sra. Vicente Tomás, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos al primer punto de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de un voto a favor, quince votos en contra y trece abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por un votos a favor, quince votos en contra y trece abstenciones, rechazó la Enmienda “in voce” formulada por la Sra. Vicente Tomás, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos en el sentido de sustituir: “El Ayuntamiento de Valladolid pide al Congreso de los Diputados recién elegido la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015” por: “ El Ayuntamiento de Valladolid pide al Congreso de los Diputados recién elegido, la derogación de todos aquellos artículos que limiten los derechos fundamentales y supongan un retroceso en la separación de poderes del Estado Español, de la Ley Orgánica 4/2015”.

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de quince votos a favor, doce votos en contra y dos abstenciones, respecto del punto 1º; y el de dieciséis votos a favor, doce votos en contra y una abstención respecto de los puntos 2º, 3º y 4º.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor, doce votos en contra y dos abstenciones, aprobó el punto 1º, y por dieciséis votos a favor, doce votos en contra y una abstención aprobó los puntos 2º, 3º y 4º de la Moción anteriormente transcrita.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR-PP PARA PROMOVER LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE RETORNO DE TALENTO 2016 EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

“Lo más valioso que tiene un municipio son sus vecinas y vecinos. Además de ser el elemento configurador esencial, ya que sin sus habitantes no puede existir un municipio, es la vida de sus vecinos y las relaciones interpersonales las que marcan el carácter esencial de ese municipio. El número de vecinos que lo habitan condiciona la naturaleza de la ciudad. Pero la cualidad de sus gentes, su formación, su participación en la vida municipal, la solidaridad intergeneracional, su integración social, y otros muchos factores cualitativos marcan de manera esencial la calidad de vida, su presente y el futuro de ese municipio, además de condicionar de manera específica las actuaciones del Ayuntamiento de esa ciudad.

Ahora que Valladolid y sus gentes comienzan la

andadura del nuevo año 2016, ya avanzado el siglo XXI en el que se integra, hay determinadas situaciones que son objetivamente características del tiempo que vivimos. Es innegable que los jóvenes de Valladolid son la generación más formada y preparada de la historia de la ciudad. Con un gran porcentaje de jóvenes con formación universitaria o elevada cualificación profesional, que dominan varios idiomas y con facilidad para desplazarse y acudir a completar su formación o trabajar en otros lugares de España o del extranjero, es un hecho constatable que un número considerable de esos jóvenes permanecen por una temporada amplia fuera de su ciudad de origen e incluso, aprovechando las ocasiones laborales que encuentran, se asientan de manera permanente en otros lugares con dificultades para volver a Valladolid, su ciudad de origen.

Es verdad que la universalización de los jóvenes en el conocimiento y las oportunidades de trabajo es un fenómeno que muchas veces es voluntario y no comporta el deseo de retorno a Valladolid. Pero también es cierto que, en otras muchas ocasiones, las vallisoletanas y vallisoletanos jóvenes o en edad adulta que se encuentran desplazados en otros lugares, a pesar de haber consolidado sus vidas laboralmente en esos sitios, manifiestan el deseo de retornar a Valladolid que se ve frenado por la dificultad de abandonar un trabajo o un negocio estable sin que exista la certeza de obtener otro que lo sustituya en su nuevo destino local.

El Ayuntamiento no puede garantizar directamente la existencia de ese empleo que sustituya desde Valladolid lo

que es una certeza laboral o profesional en otra ciudad de España o del mundo. Debe ser el mercado el que lo promueva, ya sea el laboral o el profesional. Pero lo que sí puede el Ayuntamiento de Valladolid es facilitar esa decisión, ya sea desde el lado del empresario contratante o bien del trabajador o profesional retornado. Remover los obstáculos que dificultan esa decisión o fomentar el que pueda tomarse si puede ser una tarea útil que puede poner en marcha la administración municipal. Todo con el clarísimo objetivo de recuperar para la ciudad el talento joven que un día salió del mismo y desea volver.

Ya ha ejercido el Ayuntamiento en años anteriores medidas favorecedoras para el retorno del talento con variados resultados. Conviene ahora reforzar por tanto medidas de esta índole que promuevan un rejuvenecimiento cualificado de nuestra ciudad. Que vuelvan a traer a nuestras calles a aquellos jóvenes que hace tiempo tuvieron que salir a buscar oportunidades y ahora, con más experiencia y cualificación profesional, desean volver. Medidas que ayudaran a enriquecer socialmente a la ciudad de Valladolid que, ostenta con orgullo un buen número de paisanos repartidos por todo el mundo.

El pasado día 22 de diciembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobaba los Presupuestos Generales municipales para el año 2016. Entre las dotaciones aprobadas se encuentra la referida al Retorno de Talento a la ciudad de Valladolid. Dicha dotación, establecida en 450.000 euros, tuvo su origen en una enmienda presentada por el grupo municipal Sí Se Puede

Valladolid y, que tras las oportunas modificaciones fruto de la negociación de todos los grupos, fue aprobada para su inclusión en el Presupuesto 2016.

Parece oportuno que, dada la importancia del programa, se adopten cuanto antes las decisiones de ponerlo en marcha y aplicarlo. En esa aplicación deberán tenerse en cuenta aspectos tan variados como la generación de empleo local que acoja a ese talento retornado, la generación de nuevas empresas, negocios o despachos profesionales que se creen fruto de ese retorno, así como las condiciones básicas para su puesta en marcha.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal Presidente del Grupo, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCION

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid procederá a la inmediata convocatoria de la línea de ayudas "Retorno de Talento 2016" conforme a los siguientes criterios básicos y esenciales:

a) La convocatoria destinará una cantidad para apoyar a las empresas ubicadas en el municipio que contraten a trabajadores que, oriundos de Valladolid, lleven trabajando fuera de nuestra ciudad un tiempo igual o superior a 36 meses y fijen su residencia en la ciudad. La convocatoria podrá distinguir distintos importes de ayuda dependiendo de la modalidad del contrato.

b) Otro apartado de la convocatoria irá destinado a apoyar a trabajadores y profesionales que, oriundos de

Valladolid y prestando sus servicios fuera de la ciudad por un tiempo igual o superior a 36 meses, fijen en Valladolid su residencia y pongan en marcha un nuevo negocio o despacho profesional en nuestra ciudad, como actividad principal. La ayuda municipal deberá favorecer la toma de decisión del joven, por lo que podría señalarse para tres años sucesivos hasta ayudar a consolidar la actividad del retornado. Parte de esa ayuda podría ser a fondo perdido y otra parte podría tener la naturaleza de ayuda reembolsable. El importe de la ayuda reembolsable sería devuelto por el beneficiario una vez finalizados los tres años de la ayuda y en los plazos que se fijen en la convocatoria municipal.

c) También la convocatoria debería tener un apartado dirigido a facilitar la vivienda del joven talento retornado a través de ayudas al alquiler. Dicha ayuda podrá servir también para compensar parte de los costes que le suponga al joven talento retornado el alquiler de instalaciones para la puesta en marcha de un negocio o actividad profesional.

2º.- Como medida complementaria a la convocatoria de ayudas para el retorno del talento, el ayuntamiento establecerá bonificaciones y en su caso exenciones en los tributos y tasas municipales para aquellos jóvenes originarios de Valladolid que retornen tras un período laboral o profesional amplio fuera del municipio para montar un negocio o prestar servicios profesionales en la ciudad, fijando en ella su residencia. También promoverá la bonificación o exención para aquellas empresas que

contraten a dichos jóvenes.

3º.- La convocatoria de ayudas para el retorno del talento en Valladolid podrá ampliar sus créditos en el supuesto de agotarse todo el presupuesto asignado al efecto."

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de adición con fecha 12 de enero de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a. Pilar Vicente Tomás, y que se transcribe a continuación:

"ENMIENDA DE ADICIÓN

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid procederá a establecer, con la participación de todos los grupos municipales, las Bases reguladoras de la línea de ayudas "Retorno de Talento 2016" para su convocatoria en el primer trimestre del presente año.

Servirán de criterios orientativos los siguientes:"

Asimismo, fue formulada Enmienda de adición con fecha 12 de enero de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a. Pilar Vicente Tomás, y que se transcribe a continuación:

"ENMIENDA DE ADICIÓN

1º.- La convocatoria destinará una cantidad para facilitar la incorporación a investigaciones en curso llevadas a cabo por la Universidad de Valladolid, a través de un Convenio de colaboración con la misma, y a las empresas de la ciudad que lo requieran, de científicos e investigadores originarios de Valladolid que lleven realizando tareas de I+D+i fuera de nuestra ciudad el tiempo que se estime oportuno en las Bases de la

convocatoria.”

También fue formulada Enmienda de supresión con fecha 12 de enero de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a. Pilar Vicente Tomás, y que se transcribe a continuación:

“ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Eliminar del punto 1º el siguiente párrafo:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid procederá a la inmediata convocatoria de la línea de ayudas “Retorno de Talento 2016” conforme a los siguientes criterios básicos y esenciales:”

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de sustitución con fecha 12 de enero de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid, D^a. M^a. del Rosario Chávez Muñoz, y que se transcribe a continuación:

“Uno de los retos de nuestra ciudad es hacer frente a uno de los problemas más graves que nos asola y que es un leitmotiv a lo largo y ancho de nuestra comunidad autónoma, el paro. En Valladolid hay actualmente 25.319 personas en paro, en línea con los datos de nuestra provincia que tiene un 16% de tasa de paro y de nuestra Comunidad Autónoma, que alcanza el 16,59%.

Desde el inicio de la crisis económica de 2008 no se han realizado programas de inversiones y políticas públicas para la reactivación económica, la creación de empleo de calidad y la reconversión del modelo productivo hacia una economía basada en la innovación que contribuya al bien común, teniendo en cuenta criterios de responsabilidad social, ética y ambiental.

En su lugar, se han aprobado:

- Leyes de austeridad que impiden realizar la política social transformadora y reformista que necesita la ciudadanía.

- Y reformas laborales que apoyan la política de devaluación salarial como vía para promover la mejora de la competitividad, políticas que han tenido efectos sociales y económicos negativos, con una pérdida generalizada de poder adquisitivo.

El deterioro del mercado laboral ha creado un nuevo tipo de pobreza, la pobreza laboral, aquella que sufren los trabajadores que viven bajo el umbral de la pobreza pese a tener un trabajo y un sueldo. Según la EAPN (European Anti Poverty Network) en su informe "El Estado de la pobreza en España" publicado en octubre de 2015, la tasa de pobreza en los ocupados se sitúa en 14,2%.

La destrucción de puestos de trabajo desde el inicio de la crisis económica, la reducción de salarios en el sector privado, los recortes salariales en el sector público y la falsa recuperación creando empleos temporales, precarios y mal remunerados, han obligado a muchas de nuestras vecinas y vecinos a emigrar a otros lugares con mejores perspectivas de empleo dentro y fuera de nuestras fronteras.

En el último año nuestra ciudad ha perdido 8 habitantes cada día, todos los días, muchos de ellos de gran cualificación, buscando oportunidades fuera de nuestra ciudad.

Pensamos que es fundamental recuperar el talento

emigrado para emprender la recuperación económica; creemos que hay que hacerlo apostando decididamente por el cambio de modelo productivo para lo que debemos, entre otras cosas, fomentar los Programas de inversiones y políticas públicas para la reactivación económica y la creación de empleo de calidad con el fin de ofrecer una oportunidad a todas las vallisoletanas y vallisoletanos que se han marchado por la falta de expectativas de futuro.

Por todo ello creemos que es necesario un Plan, no un conjunto de medidas dispersas. Una apuesta estratégica del Ayuntamiento de Valladolid para que la generación más formada de la historia de nuestra ciudad pueda volver para desarrollar su proyecto de vida aquí.

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento procederá a la elaboración de un Plan de Retorno de Talento que incluya la convocatoria anual de ayudas para los vallisoletanos emigrados que decidan volver a fijar su residencia en Valladolid. Aunque el Plan tenga carácter plurianual, en cada ejercicio se crearán ayudas específicas para:

- fomentar el emprendimiento en sectores innovadores

- desarrollo de proyectos de I+D+i

- alquiler de viviendas

- rehabilitación de viviendas

- apertura de negocios

- otras que se desarrollen dentro de las líneas estratégicas del Plan de Retorno.

2. Como medida complementaria a la convocatoria de

ayudas para el retorno del talento, el ayuntamiento promoverá las bonificaciones y en su caso exenciones en los tributos y tasas municipales para las personas que retornen con el fin de montar un negocio o prestar servicios profesionales en la ciudad, fijando en ella su residencia. También promoverá la bonificación o exención para aquellas empresas que contraten a dichos jóvenes.

3. La convocatoria de ayudas para el retorno del talento en Valladolid podrá ampliar sus créditos en el supuesto de agotarse todo el presupuesto asignado al efecto."

La Moción anteriormente transcrita formulada por el Grupo Municipal Popular-PP y las Enmiendas a dicha moción formuladas por los Grupos Municipales Ciudadanos y Sí Se Puede Valladolid no fueron sometidas a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada por unanimidad la Moción refundida, que a continuación se transcribe:

"1º.- El Ayuntamiento procederá a la elaboración, con la participación de todos los grupos municipales, de un Plan de Retorno del Talento que incluya la convocatoria anual de ayudas para los vallisoletanos emigrados que decidan volver a fijar su residencia en Valladolid. Aunque el Plan tenga carácter plurianual, en cada ejercicio se convocarán ayudas específicas para:

- Fomentar el emprendimiento en sectores innovadores
- Desarrollo de proyectos de I+D+i
- Alquiler de viviendas
- Rehabilitación de viviendas

- Apertura de negocios

- Cualquier otra que se desarrolle dentro de las líneas estratégicas del Plan de Retorno.

2°.- Una vez aprobado el Plan, el Ayuntamiento de Valladolid procederá a establecer, con la participación de todos los grupos municipales, las Bases reguladoras de la línea de ayudas "Retorno de Talento" para su convocatoria en el año 2016.

3°.- La convocatoria destinará una cantidad para facilitar la incorporación a investigaciones en curso llevadas a cabo por la Universidad de Valladolid, a través de un Convenio de colaboración con la misma, y a las empresas de la ciudad que lo requieran, de científicos e investigadores originarios de Valladolid que lleven realizando tareas de I+D+i fuera de nuestra ciudad el tiempo que se estime oportuno en las Bases de la convocatoria.

4°.- Como medida complementaria a la convocatoria de ayudas para el retorno del talento, el ayuntamiento establecerá bonificaciones y en su caso exenciones en los tributos y tasas municipales para aquellos jóvenes originarios de Valladolid que retornen tras un período laboral o profesional amplio fuera del municipio para montar un negocio o prestar servicios profesionales en la ciudad, fijando en ella su residencia. También promoverá la bonificación o exención para aquellas empresas que contraten a dichos jóvenes.

5°.- La convocatoria de ayudas para el retorno del talento en Valladolid podrá ampliar sus créditos en el

supuesto de agotarse todo el presupuesto asignado al efecto.”

Votación de la Moción refundida.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el asentimiento unánime de los veintinueve miembros presentes, suprimiendo el punto 3º y con el siguiente cambio en el punto 4º (ahora 3º), donde dice: “establecerá bonificaciones”, debe decir “estudiará la posibilidad de establecer bonificaciones”.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes, aprobó la Moción refundida anteriormente transcrita, suprimiendo el punto 3º y con el siguiente cambio en el punto 4º (ahora 3º), donde dice: “establecerá bonificaciones”, debe decir “estudiará la posibilidad de establecer bonificaciones”.

F) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR-PP PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CONTIGENCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN VALLADOLID.

“El gobierno tripartito despedía el año, dejando sin repartir 400.500,00 euros en ayudas a la contratación de personas desempleadas.

Así fue puesto de manifiesto en la reunión celebrada el pasado 30 de diciembre por los responsables de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, dependiente de la Concejalía de Hacienda y Función Pública y Promoción Económica.

De los 450.000,00 euros presupuestados para fomentar la contratación de desempleados únicamente se han

adjudicado 49.500,00 euros repartidos entre 13 empleadores para la contratación de, tan solo, 20 trabajadores (incluyendo autónomos), lo que representa un 11% del dinero asignado.

A esta situación se une la imposibilidad de acumular el crédito sobrante destinado a otras ayudas "para el fomento del empleo estable 2015", como preveía la base B), al no haberse agotado tampoco la partida presupuestaria asignada a esta línea distinta de subvención.

En concreto, se han quedado pendientes de asignación otros 136.200,00 euros, que iban destinados a favorecer la contratación de personal indefinido en empresas radicadas en nuestra ciudad, cantidad que puede verse reducida tras el examen de la documentación de algunas solicitudes aún no valoradas.

De esta manera, el balance provisional de este primer plan de empleo del tripartito asciende -por el momento- a 536.500,00 euros, que es la cifra que se ha dejado de repartir en 2015 entre las dos líneas de subvenciones citadas, y que podría haberse evitado de haberse aprobado las propuestas del Grupo Municipal Popular al que se hubieran podido aplicar estos sobrantes.

Con el ánimo de que se puedan aprovechar los recursos no asignados, volvemos a insistir en la necesidad de crear un fondo de contingencia, que permita ayudar a empresas con domicilio social en Valladolid, tanto para ayudarlas a superar momentos de apuro, como para apoyar sus planes de expansión, internacionalización, captación de actividad e incremento de plantilla, con el fin de ayudar a

consolidar su actividad y evitar su reducción, disolución o deslocalización, en su caso.

Sabemos que la capacidad de los ayuntamientos es muy reducida en este campo comparada con la de otras administraciones, pero siempre hemos defendido que debe ponerse en relación con las políticas de empleo de la Junta de Castilla y León y de la Administración General del Estado para acrecerlas, coadyuvando al mantenimiento de la actividad económica y del empleo.

La casuística puede ser muy variada. En ocasiones se tratará de complementar la renta de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo o de estimular nuevas contrataciones. Otras veces, las ayudas podrán ir dirigidas a la reposición de bienes de equipo, a la provisión de insumos e incluso al desarrollo de planes estratégicos etc.; ayudas que pueden tener -todas o parte de ellas- el carácter de créditos reembolsables, para que el fondo pueda autoabastecerse, al menos parcialmente.

Tenemos aún muy presente el último episodio de una empresa con más de cuarenta años de trayectoria en nuestra capital como es MACROLIBROS, que está luchando para no perder pedidos y reflotar todos los procesos productivos que mantenía, con anterioridad al fatal incendio de sus instalaciones. La existencia de un fondo de estas características podría contribuir a reflotar este tipo de empresas, aprovechando el dinero que no ha sido capaz de repartir el nuevo gobierno municipal para la creación de empleo.

Por todo ello, Jesús Enríquez Tauler, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Popular (PP) y en su nombre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente,

MOCIÓN

Primero.- El Ayuntamiento de Valladolid acuerda la creación de un fondo de contingencia para la consolidación de empresas radicadas en la ciudad, con una dotación presupuestaria anual propia que podrá ser acrecida con los créditos sobrantes -o remanentes no adjudicados- de otras líneas de fomento del empleo impulsadas por el consistorio.

Segundo.- El Pleno de la Corporación insta al gobierno municipal a destinar los fondos no ejecutados para el fomento de la contratación de personas en situación desempleo y para el fomento del empleo estable en las convocatorias de 2015, a nutrir inicialmente el fondo de consolidación de empresas, de acuerdo con las reglas de gestión presupuestaria y demás normativa que resulte de aplicación.

Así mismo, habrá de presentar unas bases de aplicación del fondo, que contemplen la posibilidad de otorgar créditos reintegrables, en condiciones ventajosas para ayudar a empresas en dificultades acreditadas y atendibles -como pudiera ser el caso de MACROLIBROS- que resulten compatibles con las que pudieren otorgar otras administraciones concurrentes.

Tercero.- El Ayuntamiento Pleno, insta al gobierno municipal a coordinar esta acción de fomento municipal con

el resto de administraciones coadyuvantes, en especial, con la administración autonómica.”

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de sustitución con fecha 11 de enero de 2016, por el concejal del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Juan Antonio Gato Casado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El objetivo de la Moción es, según el primero de los acuerdos propuestos, la creación de un fondo “para la consolidación de empresas radicadas en la ciudad”. En el segundo acuerdo se propone “nutrirlo inicialmente” de ciertos fondos municipales, “de acuerdo con las reglas de gestión presupuestaria y demás normativa” aplicable. Más adelante se establece el propósito de “presentar unas bases de aplicación” dirigidas a ordenar “la posibilidad de otorgar créditos reintegrables” a “empresas en dificultades acreditadas y atendibles”.

Unos objetivos y una forma de actuación que resultan totalmente ajenos a las competencias municipales. El Ayuntamiento debe contribuir a paliar los efectos de posibles desastres en las empresas sin desbordar sus atribuciones, e instar a la administración competente a que apliquen las medidas que legalmente les corresponde.

Por ello, el concejal que suscribe propone la aprobación de la presente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1. El Ayuntamiento de Valladolid estudiará la posibilidad de establecer beneficios fiscales en los impuestos y tasas aplicables a las empresas afectadas por

desastres sobrevenidos, en la medida en que la legislación lo permita.

2. El Ayuntamiento de Valladolid agilizará los trámites administrativos necesarios para recuperar la actividad de las empresas afectadas, en especial los relativos a licencias de todo tipo.

3. El Ayuntamiento insta a la Junta de Castilla y León a que establezca una serie de criterios objetivos para determinar los posibles apoyos del gobierno autonómico en situaciones de catástrofe, así como a que asuma el compromiso de tramitación de fondos, préstamos o programas de ayudas europeos para el mismo fin."

Votación de la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Socialista-PSOE.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor y catorce abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor y catorce abstenciones, aprobó la Enmienda de sustitución formulada anteriormente transcrita.

La Moción anteriormente transcrita formulada por el Grupo Municipal Popular-PP no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Socialista-PSOE.

3.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN.

CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA "COMPARTIENDO EN VERANO".

"La Comisión Especial de Seguimiento, Vigilancia y Control de la Contratación, en la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015, acordó, con el voto favorable de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Ciudadanos y del concejal del Ayuntamiento de Valladolid D. Jesús Presencio Peña, y la abstención de los representantes de los Grupos Políticos Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Grupo Municipal Socialista, elevar al Pleno de la Corporación las presentes conclusiones sobre el análisis de la contratación de los servicios del programa "Compartiendo en Verano", para que, previas las deliberaciones oportunas adopte los siguientes acuerdos, a reservas de la aprobación del acta:

1. Solicitar la consulta facultativa del Consejo Consultivo de Castilla y León sobre la adecuación de los servicios prestados a través del programa "Compartiendo en Verano" a las normas de contratación del sector público, y su pronunciamiento sobre la legalidad del denominado ofrecimiento colaborativo prestado por las empresas CLECE y Aguas de Valladolid. Se formula esta solicitud al amparo del artículo 6 de la Ley 1/2002 de 9 de abril reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, ante la negativa interna a informar sobre las cuestiones planteadas el 9 de septiembre de 2015, habida cuenta de la repercusión social

del programa y la especial trascendencia de las presuntas irregularidades en su contratación y desarrollo.

2. La determinación del número de beneficiarios del programa "Compartiendo en Verano", que venían obteniendo ayuda alimentaria a través de otros programa, cualesquiera que fueren sus prestadores. Para ello el Ayuntamiento se dirigirá a las administraciones y entidades concernidas e indicará las que viniere atendiendo en su caso.

3. Se facilitará igualmente, la relación de todos los gastos producidos con ocasión del desarrollo del programa "Compartiendo en Verano", con indicación de su cuantía, proveedor y pagador.

4. Se obtendrá de la empresa responsable del servicio de catering, el detalle y número de las comidas y almuerzos elaborados cada día de duración del programa y el número de ellos que se sirvieron efectivamente cada jornada, indicando el destino dado a los almuerzos y comidas no servidas, y si fueron o no facturados y a quién."

El Acuerdo anteriormente transcrito no fue sometido a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada por unanimidad de los capitulares asistentes la Enmienda "in voce" formulada por la Sra. Chávez Muñoz, portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid, en el sentido de que se solicite informe jurídico sobre el expediente, en base al cual se decidirá si se eleva o no al Consejo Consultivo, así como la Enmienda formulada "in voce" por el Sr. Fernández Rodríguez, concejal del Grupo

Municipal Popular-PP, en el sentido de que ese informe se emita en el plazo máximo de un mes.

**4.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO,
HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS
ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES QUE INTEGRAN
EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID.**

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número 11/2015, relativo a la aprobación de la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Valladolid, y atendido que:

Primero: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, incorpora en su disposición adicional duodécima, apartado 2, un mandato al Pleno de la Corporación para que clasifique las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Segundo: A la vista de las características que la citada Ley dispone para la clasificación de las entidades, se considera el número de trabajadores como la más adecuada para llevar a cabo la referida clasificación en el

Ayuntamiento de Valladolid, al ser un parámetro que, de forma homogénea, es un adecuado indicativo tanto de la complejidad de la gestión de la entidad, como de su volumen de actividad.

Al respecto y de acuerdo con la información suministrada a esta Secretaría Ejecutiva, las entidades afectadas por la citada Ley y el número de trabajadores con los que cuentan en la actualidad son:

- Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA)	457
- Fundación Municipal de Deportes	108
- Necrópolis de Valladolid, S.A. (NEVASA)	39
- Fundación Municipal de Cultura	21
- Institución Ferial de Castilla y León	19
- Sociedad Municipal del Suelo y Vivienda, S.L. (VIVA)	12
- Fundación Teatro Calderón	10
- Fundación Museo de la Ciencia	9
- Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español	9
- Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S. L.	9
- Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI)	7
- Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (MERCAOLID)	7
- Fundación Casa de la India	4
- Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero	2
- Consorcio del Mercado del Val	0

Tercero: Conforme a la referida disposición adicional esta clasificación determina el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

a) Número máximo de miembros del consejo de

administración y de los órganos de gobierno o administración de las entidades, en su caso.

b) Estructura organizativa, con fijación del número máximo y mínimo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

Cuarto: El apartado 1 de la citada disposición adicional duodécima, establece que las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local se clasifican, exclusivamente, en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable, directivo o personal contratado. Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos.

El apartado 3 establece por su parte que las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total y que la cuantía máxima de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Finalmente el apartado 5 establece que las retribuciones que perciban los miembros de los citados

órganos se recogerán anualmente en la memoria de actividades de la entidad.

Quinto: El apartado 6 de la disposición adicional duodécima establece que el contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, deberán ser adaptados a la misma en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor y que dicha adaptación no podrá producir ningún incremento, con relación a su situación anterior. Asimismo las entidades deberán adoptar las medidas necesarias para adaptar sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en la citada Ley 27/2013 en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la clasificación.

Sexto: El apartado 4 de la citada disposición adicional duodécima establece que el número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

- a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.
- b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.
- c) 9 miembros en las entidades del grupo 3.

Séptimo: Constan en el expediente informes de Secretaría General y de Intervención General.

Octavo: El órgano competente para la aprobación es el Ayuntamiento Pleno, según dispone la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en la modificación de la disposición adicional duodécima, apartado 2.

Por lo expuesto SE ACUERDA:

PRIMERO: Clasificar a las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Valladolid que integran el sector público local en los grupos que se indican, con las consecuencias que se especifican:

Grupo 1. (Entidades con número de trabajadores igual o superior a 100)

- Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA)
- Fundación Municipal de Deportes

El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades será de 15 miembros.

Grupo 2. (Entidades con número de trabajadores inferior a 100)

- Necrópolis de Valladolid, S. A. (NEVASA)
- Fundación Municipal de Cultura
- Institución Ferial de Castilla y León
- Sociedad Municipal del Suelo y Vivienda, S.L. (VIVA)
- Fundación Teatro Calderón
- Fundación Museo de la Ciencia
- Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español
- Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S. L.
- Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI)
- Unidad Alimentaria de Valladolid, S. A. (MERCAOLID)
- Fundación Casa de la India

- Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero
- Consorcio del Mercado del Val

El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades será de 12 miembros.

SEGUNDO: El número máximo de puestos vinculados por contrato mercantil o contrato de alta dirección en las empresas y demás entidades que integran el sector público del Ayuntamiento de Valladolid será de uno en cualquiera de los grupos de clasificación establecidos.

TERCERO: La cuantía de la retribución básica, que será la retribución mínima obligatoria para cada uno de los grupos que forman la clasificación del sector público del Ayuntamiento de Valladolid será la siguiente:

Grupo 1. 60.000 euros

Grupo 2. 47.000 euros

CUARTO: El porcentaje máximo de las retribuciones complementarias, complementos de puesto y variable, será del 50% de la retribución básica dependiendo de las características del puesto.

QUINTO: Las cuantías máximas de las retribuciones totales para el personal con contrato mercantil o de alta dirección del sector público del Ayuntamiento de Valladolid, no podrán superar las que se establezcan anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEXTO: La creación, en su caso, de nuevas entidades en el sector público local del Ayuntamiento de Valladolid

deberá acompañarse del acuerdo de clasificación en algunos de los dos grupos establecidos.

SÉPTIMO: Instar a las entidades del sector público local del Ayuntamiento de Valladolid a que adapten en el plazo de dos meses los contratos mercantiles o de alta dirección vigentes a lo dispuesto en este acuerdo y en la normativa de aplicación, si ello fuera preciso. La adaptación no podrá producir ningún incremento en relación a su situación anterior.

OCTAVO: Instar a las entidades del sector público local del Ayuntamiento de Valladolid a que, previa adopción de los acuerdos necesarios, adapten sus consejos de administración u órganos superiores de gobierno o administración a las determinaciones del presente acuerdo y que propongan al Pleno de la Corporación la adaptación de sus estatutos o normas de funcionamiento interno, todo ello en el plazo de tres meses desde la comunicación de este acuerdo, si ello fuera preciso, en los términos de la disposición adicional duodécima de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de quince votos a favor y catorce abstenciones.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor y catorce abstenciones, adoptó el acuerdo propuesto.